

Número 859

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

D<sup>a</sup> María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 113/93, promovido por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander S. A. contra Teruel Sánchez S. L.; D. Antonio Teruel Sánchez y esposa D<sup>a</sup> Isabel Ros Manzanares, en reclamación de 3.272.708 ptas. de principal, más otras 1.500.000 ptas. para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Teruel Sánchez S. L. y D. Antonio Teruel Sánchez y D<sup>a</sup> Isabel Ros Manzanares cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 860

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

D<sup>a</sup> María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 384/92, promovido por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de Banco de Santander S. A. contra D. Emilio Magencio Gómez Utiel, D<sup>a</sup> Victorina Mateo Inglés; D. Edmundo Gómez Cabezo y Asesoría de Empresas Gómez Utiel, S. L., en reclamación de 1.063.617 pesetas de principal, más otras 319.085 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Asesoría de Empresas Gómez Utiel S. L. y tres más, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Dando traslado a las esposas de los demandados, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Cartagena a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 861

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

D<sup>a</sup> María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 189/92, promovido por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de Bansander de Leasing S. A., contra «Recuperaciones y Contenedores S. A.», en reclamación de 10.381.752 ptas. de principal, más otras 3.000.000 ptas. para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha demandada Recuperaciones y Contenedores S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a diecisiete de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 862

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena.

Por tenerlo así acordado en los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado bajo el n<sup>o</sup> 398/93 a instancia de D<sup>a</sup> Olga Rodríguez López en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Residencial Progalesa, representada por el Procurador D. Rafael Varona Segado, contra Promotora Galaico Levantina S. A.; e ignorándose el actual domicilio de la mercantil demandada, por medio del presente edicto se emplaza al demandado anteriormente mencionado, para que en el plazo de nueve días, comparezca en el procedimiento y conteste a la demanda en legal forma, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el procedimiento su curso legal y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Para que sirva de emplazamiento en legal forma a la mercantil Promotora Galaico Levantina S. A. y para su inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido y firmo el presente en Cartagena, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.